

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA

15786 REAL DECRETO 1411/1981, de 13 de julio, por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Carmen Romano de López Portillo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Romano de López Portillo, Vengo en concederle la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15787 ORDEN de 15 de abril de 1981 sobre cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección General de la Energía relativos a precios y tarifas de gas.

Ilmo. Sr.: E. Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios, sometió la elevación de los precios de bienes y servicios relacionados en sus anexos, así como la fijación de los de nuevos productos y servicios, a la aprobación de la Administración del Estado conforme al procedimiento que dicha disposición establece, distinguiendo entre bienes y servicios cuyos precios han de establecerse bajo el régimen denominado de precios autorizados y aquellos otros que quedan excluidos en el de precios comunicados.

El citado Decreto facilitó a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para que, por Orden ministerial, modificara las relaciones de bienes y servicios de sus anexos, y al amparo de dicho precepto se dictaron las Ordenes de 27 de julio de 1978 y de 14 de octubre de 1980. En todas ellas se incluye el gas en el anexo I, al que se aplica el régimen de precios autorizados.

En cumplimiento de tal normativa, el Consejo de Ministros, unas veces, y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, otras, han aprobado en distintas fechas los precios y tarifas del gas a pagar por Empresas distribuidoras y por usuarios finales, y por acuerdo de aquéllos la Dirección General de la Energía ha dictado las oportunas resoluciones para la efectiva aplicación de los precios y tarifas aprobados.

Teniendo los precios y tarifas de gas aprobados por el Consejo de Ministros y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, conforme al Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, el carácter de precios máximos autorizados,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Los precios y tarifas de gas a que se refieren las resoluciones dictadas por la Dirección General de la Energía en ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo tales acuerdos del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre sobre precios y tarifas de gas, al estar éstos sometidos al régimen de precios máximos autorizados, siguen la condición de éstos conforme a la citada disposición administrativa y, por tanto, tienen, al igual que ellos, el carácter de máximos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1981.

BAYON MARINE

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

15788 RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5/15/20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, compuesta por una línea principal de 3.633 metros de longitud con origen en la línea «La Matilla-Valleruela» de Pedraza, d. «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en el centro de transformación de «El Arenal», y dos derivaciones de 1.706 y 1.768 metros de longitud respectivamente que finalizará en los centros de transformación de «Valleruela de Sepúlveda» y «Orejanilla», discurriendo por los términos municipales de La Matilla, Orejana y Valleruela de Sepúlveda.

La finalidad de esta instalación es sustituir la línea actual que se encuentre en estado deficiente y mejorar el servicio eléctrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—6.601-C.

15789 RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista A. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 1 línea ETD. Medellín a C. T. número en Medellín

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,012.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Finca Solaire término municipal de Medellín.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca rural.

Presupuesto: 414.680 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.584.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, accidental, Manuel Pineda López.—3.177-15.

15790 RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S.